

Tema: Convenio celebrado e/ DEM y la Empresa Radio Victoria Fueguina S.A

Fecha: 12/04/07

ORDENANZA N° 2363/07

VISTO:

La nota de la empresa Radio Victoria Fueguina S.A., de fecha 30 de marzo de 2005;
el convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y la Empresa Radio Victoria Fueguina S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa mencionada ofrece al municipio realizar la parquización y mantenimiento de un predio de tierras fiscales sin mensurar, delimitado por las calles Chacabuco, Domingo Faustino Sarmiento, Combate de Montevideo y ribera del Río Grande;
que de acuerdo al informe de la Dirección Municipal de Catastro dicho inmueble no cuenta con identificación catastral, asimismo la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial se informa que el predio en cuestión no es apto como zona urbanizable por su cercanía con el río, como así también la Dirección Municipal de Tierras Fiscales informa que este espacio (por su característica) no se encuentra sujeto a otra afectación, lo que hace factible la concreción de este proyecto;
que es necesario iniciar el proceso de recuperación paisajística de la costa del Río Grande, recuperando espacios aptos para la recreación y esparcimiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y la Empresa Radio Victoria Fueguina S.A., sobre parquización del predio delimitado por las calles Chacabuco, Domingo Faustino Sarmiento, Combate de Montevideo y ribera del río Grande, el que se Anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGIESTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.

OMV